



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U150758**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 12 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150758 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DE SUMINISTRO 010, LÁCTEOS GRUPO DE SUMINISTRO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO DE SUMINISTRO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO (DELEGACIONES Y UMAE'S), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-019GYR047-T78-2015 Electrónica (Consolidada), con una vigencia del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$569,352,664.37 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.)**, cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 25 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registros sanitarios para la clave 010 000 0103 00 00.

V.- El día 15 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registros sanitarios para las claves 010 000 4590 00 00 y 010 000 5463 00 00.

VI.- El 23 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registros sanitarios para las claves 010 000 3422 00 00 y 010 000 5385 00 00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U150758**

VII.- Con fecha 21 de abril de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registro sanitario para la clave 010 000 5315 00 00.

VIII.- El día 20 de mayo de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** al contrato principal, a través del cual se amplió en un 19.92 % (diecinueve punto noventa y dos por ciento) la clave 040 000 2102 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en **\$569,435,041.37 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.)**.

IX.- Con fecha 7 de julio de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registro sanitario para la clave 040 000 2100 00 00.

X.- Con fecha 28 de julio de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registro sanitario para la clave 010 000 5463 00 00.

XI.- Con fecha 29 de julio de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a la clave 010 000 0103 00 00.

XII.- Con fecha 2 de septiembre de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registro sanitario para la clave 010 000 5313 00 00.

XIII.- Con fecha 7 de septiembre de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)** al contrato principal, a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a la clave 040 000 2099 00 00.

XIV.- Con fecha 8 de noviembre de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)** al contrato principal, a través del cual se incrementó el monto total de bienes de las claves 010 000 4373 00 00 y 010 000 4590 00 00, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U150758**

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000611320-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de octubre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2016003764 de fecha 7 de octubre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada sin que rebase el 20% (veinte por ciento) de la cantidad originalmente contratada de la clave solicitada, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2016004379 de fecha 16 de noviembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20%
010 000 5461 00 00	\$12,212,781.62 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de octubre de 2016 recibido en **"EL INSTITUTO"** el 12 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U150758**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la declaración I.4, la cual se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$581,647,822.99 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 99/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U150758**

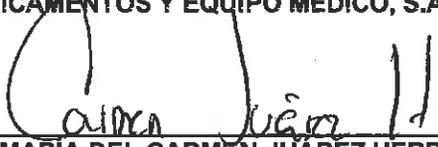
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **01 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**



MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ HERRERA
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


COY/UEAC/JCB

AM

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U150758**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEND

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000611320-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
095001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3834 RECIBIDO EL 17/10/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,165,369,502.18
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
Unidad de Información: 038001
Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

Handwritten signature

SAN PEDRO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U150758**

ANEXO 2

“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SECRET

R



Ciudad de México, a 07 OCT 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016003764

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que de los análisis realizados con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio a la clave que se relaciona a continuación:

U150388	010	000	2192	00	00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA O AMPOLLETA CONTIENE FOSFATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO EN VASE CON UN FRASCO AMPOLLETA O AMPOLLETA CON 4 ML	\$188.00	10,556	2,111
U150388	010	000	3630	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML CONTIENE GLUCOSA 25 G	\$9.40	28,288	5,657
U150707	010	000	4061	00	00	CISATRAGURIO BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESILATO DE CISATRAGURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRAGURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	\$198.68	183,378	36,675
U150388	010	000	4161	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ACIDO ALENDRONICO ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS	\$13.32	\$26,456	65,291
U150758	010	000	4241	00	00	DE DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA O AMPOLLETA CONTIENE FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 1 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA O AMPOLLETA CON 2 ML	\$4.97	6,489,080	1,291,817
U150758	010	000	5481	00	00	CAPECITABINA GRASEA CADA GRASA CONTIENE CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRASEAS	\$12,017	\$2,110	6,422
U150367	010	000	5488	00	00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 4 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	\$1,882	4,882	6,978
U150758	040	000	2103	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	\$72.35	2,847	489
U150562	040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	\$141.20	562,900	112,580

ANEXOS
MISION DE CONTRATOS

Recibo Oficio
Carmen Juárez
Representante Legal

10/10/2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 07 OCT 2016
Oficio Núm. 095384611810/201608764

U150582	060	068	0872	06	01	DETERGENTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLÍTICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO. LÍQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR. ENVASE CON 8 FRASCOS O	\$479.88	9,616	1,923
U150496	060	532	0167	11	01	EQUIPOS PARA VENOCÁLISIS, SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	\$3.20	23,273,120	4,654,824
U150582	060	621	0482	11	01	MÁSCARAS DESECHABLES, PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON TUBO DE CONEXIÓN DE 180 CM Y ADAPTADOR.	\$7.18	133,944	26,788

Toda vez que conforme a la proyección realizada para atender las necesidades del Instituto, está por agotarse, lo que implica ampliación en el monto máximo del contrato, se solicita su aceptación para la ampliación en monto para quedar como sigue:

U150388	\$1,972,918.40	\$894,645.00
U150388	\$268,453.12	\$63,684.93
U150707	\$19,829,521.04	\$3,985,839.00
U150368	\$4,348,393.92	\$889,476.12
U150758	\$12,724,405.33	\$2,544,879.49
U150758	\$80,053,986.16	\$12,212,751.63
U150367	\$2,287,980.00	\$453,570.00
U150758	\$2,067,918.46	\$413,283.15
U150782	\$79,481,480.00	\$15,985,295.00
U150582	\$4,814,526.08	\$828,856.24
U150496	\$74,473,984.00	\$14,894,796.80
U150582	\$961,717.92	\$192,337.84

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 07 OCT 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016003784

Lo anterior, en el término de 3 días, mediante respuesta por escrito a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del importe máximo contratado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

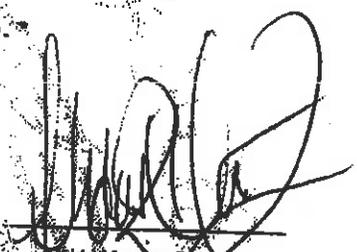

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Berba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Morales de Oca Choroño - Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.
- * Copia enviada a través del SICGC


Erend Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Araya Flores
Jefa de Área
Revisó


Valde Morales Zeballos
Subjefe de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN FIRMAS





Ciudad de México, a 16 NOV 2016

Oficio Núm. 09538461 1 800/201600 4379

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

★ 16 NOV 2016 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Me refiero a los contratos que a continuación se describen, mediante los cuales se solicitaron las siguientes ampliaciones:

PROVEEDOR	NÚMERO DE CONTRATO	CLAVE	NÚMERO DE OFICIO MEDIANTE EL QUE SE SOLICITÓ CONVENIO MODIFICATORIO EN PIEZAS	NÚMERO DE OFICIO MEDIANTE EL QUE SE SOLICITÓ CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	U150758	010 000 4103 00 00	2016002598	
		010 000 2089 00 00	2016008245	
		010 000 2193 00 00	2016001610	
		010 000 4373 00 00	2016003694	2016001610
		010 000 4580 00 00	2016003694	
		010 000 2183 00 00	2016003886	
	U150496	060 345 1329 11 01	2016002598	
		060 345 1852 11 01	2016002598	

Al respecto y atendiendo la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informé a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

No. Contrato	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Actual	Valor Solicitado
U150758	010 000 4241 00 00	DEXAMETASONA SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8-MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.			\$1.97	6,459,089	1,291,817	\$2,544,879.49
CM12	010 000 5461 00 00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.			\$1,901.71	32,110,422	6,422,000	\$12,212,781.62
CM5	U150496 060 532 0167 11 01	EQUIPOS PARA VENOCISIS, SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTÉRILES, DESECHABLES.			\$3.20	23,273,120	4,654,624	\$14,894,796.80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

005153
2016 NOV 16 P 4:38



Ciudad de México, a **16 NOV 2016**
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 **4379**

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Oficio(s) de conformidad de los proveedores.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000503095-2016 de material de curación que amparan el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

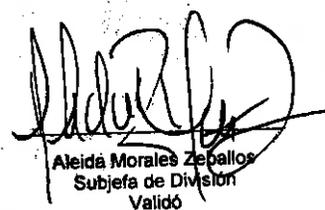

María del Pilar Buerba Gómez
Titular

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto (*)


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Mirey Hernández Montiel
Revisó


Aleida Morales Zepallos
Subjefa de División
Validó

Ciudad de México a 11 de Octubre de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/201600 3764 de fecha 07 de Octubre de 2016, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

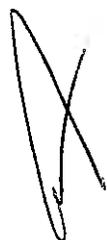
Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	ESP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRACTADA	PIEZAS PARA AMPOLLETA	PRECIO DE REFERENCIA	MONTE DE LA CONTRATACIÓN
U150388	010-000-2192-00-00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	10,556	2,111	\$ 186.90	\$ 394,545.90
U150388	010-000-3630-00-00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	28,288	5,657	\$ 9.49	\$ 53,684.93
U150707	010-000-4061-00-00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	183,378	36,675	\$ 108.68	\$ 3,985,839.00
U150388	010-000-4161-00-00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	326,456	65,291	\$ 13.32	\$ 869,676.12
U150758	010-000-5461-00-00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	110,000	6,422	\$ 1,901.71	\$ 12,212,781.62
U150367	010-000-5468-00-00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	34,892	6,978	\$ 65.00	\$ 453,570.00

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

REO B/ 10/OCT/16 01:15:11

SIN SENTO

A handwritten mark or signature consisting of a few overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.



DIMESA[®]

Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.



Número de certificado: AC1123
Vigencia de certificación: 25-02-17
Norma de referencia: ISO-CC-9001-2008-2008

U150758	010-000-2103-00-00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	2,847	569	\$ 726.35	\$ 413,293.15
U150562	010-000-2499-00-00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	562,900	112,580	\$ 141.20	\$ 15,896,296.00
U150582	060-066-0872-06-01	DETERGENTE ENZIMATICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO. LIQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR. ENVASE CON 6 FRASCOS O 12 FRASCOS DE 1 L (LA CANTIDAD Y PMR PARA ESTA CLAVE CORRESPONDE A LITROS PREPARADOS)	9,616	1,923	\$ 479.88	\$ 922,809.24
U150388	010-000-2192-00-00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	10,556	2,111	\$ 186.90	\$ 394,545.90

En relación a las claves 060 532 0167 11 01 y 010 000 4241 00 00 estamos en espera de la confirmación positiva o negativa de parte del fabricante para poder aceptar o negar ya sea el caso el incremento del 20%

En relación a la clave 060 621 0482 11 01 mi representada no está en posibilidades de poder aceptar el incremento del 20%

En el entendido que las entregas se solicitarán mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE


C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

SAN LEAN

[Handwritten signature]